



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Miguel Ángel Barcia Crisostomo EN SU CARÁCTER DE Director de Protección Civil y Representante Legal del establecimiento denominado Casas escuelas de la niñez indígena Francisco J. Madero QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Casa Escolar de Vivienda Insegura Francisco Madero, mediante _____ publicado en _____ el día diez de Märzo.
- b) Su representante, el C. Miguel Ángel Escoriaza Crisólogo, en su carácter de director de Protección Civil, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en coahuila número 100 sur esquina, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2022



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado:

Casa escuela de la niñez indígena, ubicado en **Cooptro Municipio Nuu Sovi**, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Coapinola Bro.

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Coatzacoalcos, Guerrero a los 07 días del mes de Marzo
del dos mil 2024.



TESTIGO

C. Lic. Luis Miguel Francisco Delfino



TESTIGO

C. Roberto García Basilio

POR "EL REPRESENTANTE"



C. Miguel Ángel García Crisino
Director de Protección Civil



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Chica

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 07 / 03 / 25

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

NOMBRE SOCIAL	Francisco I. Madero		
Domicilio:	Cerrito, ejidal Colonia Pascual 39210		
Colonia:	cuenca		
Teléfono:	-		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Miguel Angel Patricia Crispino		
Domicilio:	Ecote Amarillo calle. SN		
Teléfono:	-		
Cargo:	Director de Protección Civil		

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 500 m² Capacidad: 350 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Cobertizo	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Láminas
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO
Agua potable	X	
Mingüeros	X	
Escrudados	X	
Lavamanos	X	
Rregaderas	X	
Electridad	X	
Ranura Norte	LN.	160 30 60
Longitud Oeste	L.O.	101° 16' 56" 60' msn
Altura sobre el nivel del mar		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	100	142
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	1000	142
OBSERVACIÓN:			

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

APTO: NO:

REVISO:



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FORMATO DE EVALUACIÓN

PELIGRO:		Riesgo Estructural		Riesgo No Estructural		DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
		Riesgo	Atención	Riesgo	Atención	Observaciones	Observaciones
Incumplimiento del edificio							
Inclinación del edificio							
Verificación de aluvión río							
Góndolas en el suelo							
Daños en columnas							
Daños en vigas							
Daños en muros de carga							
Daños en techos							
Otros							
Elementos a evaluar:		Riesgo		Riesgo		Observaciones	
Objetos que pueden volverse caídos y dañinos	Ninguno	Alguno	Intermedio	Alto	Muy Alto		
Ventanas y/o vidrios	X						
Lámparas	X						
Pantallas	X						
Plafones	X						
Elementos que riguen destrucción							
Condiciones de instalaciones eléctricas							
Condiciones de instalaciones de gas							
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias							
Otros							
Condiciones Físicas		Riesgo		Riesgo		Observaciones	
Pintura, aplastado, garzas	Ninguno	Fundamental	Alta	Alta	Muy Alta		
Vidrios, aluminio, vajillas, etc.	X	Reparación					
Mobiliario / mesa, bancas, silla	X	Extintores					
Fuerzas, fuerzas secundarias	X	Alarma					
	X	Excluyente de emergencia					
	X	Ruta de escape de simulacros					
Elementos a evaluar:		Riesgo		Riesgo		Observaciones	
Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Aceptable	Bajo				
Postes de energía eléctrica	X						
Transformadores	X						
Arboles y/o postes grandes	X						
Cables con mucha densidad	X						
Construcciones viejas dañadas	X						
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X						
Terrenos o terrenos o terrenos	X						
Barrera con alto a suelo de 3.2 m	X						
Salida con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo.	X						
Otros							











